

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIO DE AB SCIEX

### I. Términos generales (aplicables a todos los Planes de servicio y todos los Servicios provistos por tiempo y materiales)

1. **Acuerdo indivisible:** AB Sciex ("Proveedor") y el cliente están de acuerdo con estos Términos y Condiciones, además de la Cotización del Proveedor, que se define más adelante, (de forma conjunta, los "Términos"), describen el contrato indivisible entre las partes con respecto al objeto del mismo que sustituye y reemplaza completamente (i) cualquier acuerdo previo entre las partes con respecto al objeto del mismo y (ii) cualquier estándar acordado previamente u otros términos establecidos en la orden de compra del cliente (si el Proveedor lo acepta y excepto por la declaración de servicios identificada y, si es adecuado, el precio), o cualquier otro documento que un representante autorizado del Proveedor no haya aceptado o firmado y que por medio del presente se rechace o declare inválido. La entrega por parte del Cliente de una orden de compra u otro instrumento relacionado a la adquisición de servicios en respuesta a la cotización, presupuesto o cualquier otro documento del Proveedor ("Cotización") que incluye o incorpora estos Términos se deberá considerar como la aprobación de estos Términos excluyendo cualquier otro término o condición que aparezca o al que se haga referencia en dicha orden de compra u otro instrumento. A menos que se establezca lo contrario en estos Términos, en caso de una inconsistencia entre estos Términos y los términos que aparecen en la Cotización del Proveedor o en el acuerdo firmado por un representante autorizado del Proveedor, los términos que aparecen en la Cotización del Proveedor u otros acuerdos reemplazarán y sustituirán las disposiciones inconsistentes con estos Términos y todas las demás disposiciones de estos Términos mantendrán su plena vigencia y efecto.

2. **Aprobación:** El Proveedor puede aceptar o rechazar a su criterio una orden de compra para planes de servicio, tiempo y mantenimiento y reparación de materiales, instalación, traslado, o soporte de software según sea aplicable ("Servicios").

3. **Términos de pago:** Los términos de pago son de 30 días a partir de la fecha de la factura del Proveedor al Cliente. Si el pago se no se recibe en la fecha debida, el Proveedor podrá calcular un cargo por pago tardío (adicional a la cantidad debida) a una tasa del 1 % mensual (12 % anual) o a la tasa legal máxima, lo que resulte menor, de la cantidad debida calculada a partir de la fecha debida original hasta la fecha de pago y el cliente está de acuerdo en pagarlo. Si el Proveedor contrata a una agencia de cobranza y/o un abogado para cobrar los montos impagos, el Proveedor puede facturar al cliente todos los costos de cobro, incluidos, entre otros, los honorarios razonables del abogado, y el cliente deberá pagarlos.

4. **Salud y seguridad:** El Proveedor puede solicitar un Certificado de descontaminación completado, o la transferencia de un instrumento a una ubicación segura, protegida y adecuada determinada razonablemente por el Proveedor, como una condición para realizar el mantenimiento de cualquier instrumento. El Cliente garantiza que todo instrumento o pieza al que se va a realizar mantenimiento estará completamente descontaminado de materiales o sustancias radioactivos, biológicos, tóxicos u otros elementos peligrosos antes de realizar el mantenimiento de modo que el técnico de mantenimiento no estará expuesto a ninguno de dichos materiales. El Cliente no deberá asignar personal del Proveedor para trabajar en laboratorios con nivel 3 o 4 de bioseguridad sin una notificación previa por escrito para el Proveedor y el consentimiento por escrito del Proveedor.

5. **Entrega:** El Proveedor realizará los esfuerzos razonables según las circunstancias para brindar los Servicios lo más rápido posible, a partir de la recepción de la llamada del cliente al centro de servicios local del Proveedor. El Proveedor resolverá de forma remota la solicitud del cliente de Servicios de soporte siempre que sea posible. Según sea necesario, los Servicios se programarán en un tiempo acordado de forma mutua por el Proveedor y el cliente. El cliente tiene la responsabilidad de brindar acceso al instrumento para que el Proveedor pueda completar los Servicios, dentro del período de tiempo garantizado y programado, según corresponda.

6. **Horario de atención:** A menos que se especifique lo contrario en la Cotización, los Servicios se brindarán generalmente durante el horario de trabajo habitual, de lunes a viernes de 9:00 a. m. a 5:00 p. m., excepto los feriados. Consulte <https://sciex.com/about-us/contact-us> para obtener información sobre las variaciones regionales.

7. **Tiempo de respuesta en el centro garantizado:** Los Servicios con una garantía de tiempo de respuesta en el centro solo están garantizados para las Zonas 1 y 2 según lo definido por el Proveedor, a menos que se hayan adquirido actualizaciones adicionales específicas del tiempo de respuesta garantizado. Para todas las demás zonas, el tiempo de respuesta en el centro se realizará con un esfuerzo razonable y tendrá prioridad sobre las llamadas de reparación de clientes sin un plan de servicio. Para los Servicios elegibles para un tiempo de respuesta en el centro garantizado, el centro de servicio técnico del Proveedor deberá recibir las llamadas de servicio técnico antes de las 2:00 p. m., hora local. Las llamadas que se reciban después de este período se considerarán como recibidas el siguiente día útil. El cliente deberá brindar acceso al instrumento dentro del tiempo de respuesta garantizado.

**(i) Solución en el centro para todos los Servicios excepto los planes de Servicios:** En caso que el Proveedor no cumpla con estar en el centro dentro del tiempo de respuesta garantizado adquirido, excepto cuando el cliente no haya brindado acceso al instrumento, el cliente deberá recibir crédito completo por el tiempo de respuesta adquirido.

**(ii) Solución en el centro para los planes de Servicios:** El Proveedor puede emitir un crédito para el cliente por la demora en el tiempo de respuesta garantizado o el servicio programado, de un (1) día útil o más excepto cuando las demoras sean resultado del incumplimiento por razones de fuerza mayor o si no se brindó acceso razonable al instrumento conforme a la entrega. Cada crédito prorrateado del día de demora corresponde a una cantidad igual a 1/365 del pago anual por el plan de Servicios que cubre el instrumento respectivo para el cual se hizo la llamada de servicio técnico. Si un plan de Servicios cubre más de un instrumento, el crédito prorrateado se determina mediante la asignación de una parte prorrateada del pago anual del plan al instrumento con respecto al cual se hizo la llamada de servicio técnico. El cliente puede usar el crédito cuando renueve su plan de Servicios actual que cubre ese instrumento por un período consecutivo, como un crédito frente a los pagos del plan. Para ser elegible para usar el crédito, el administrador del plan de Servicios del Proveedor debe recibir una notificación por escrito (una notificación por correo electrónico es suficiente) con la intención del cliente de usar el crédito para una renovación al momento de esta, pero en cualquier caso en un plazo no mayor a quince (15) días después del vencimiento del período del plan de Servicios en el que el crédito se ganó. El crédito descrito anteriormente corresponde a la obligación única del Proveedor y a la única solución del cliente en caso que el Proveedor no responda dentro del tiempo de respuesta en el centro garantizado cuando se establezca en el plan de Servicio. Puede encontrar la información de contacto del Administrador del plan de Servicios del Proveedor en <https://sciex.com/about-us/contact-us>.

8. **Garantía:** El Proveedor garantiza que brindará sus Servicios, según se establece en la Cotización relevante para los Servicios adquiridos de acuerdo con las secciones relevantes de la Garantía limitada que se puede encontrar en <https://sciex.com/warranty>. Con respecto a los Servicios de soporte de SW (según se define a continuación), el Proveedor brindará dichos Servicios de manera profesional y oportuna. Sin embargo, el Proveedor no garantiza que cualquier incidente de Software pueda ser resuelto mediante los Servicios de soporte de SW. **EL PROVEEDOR NO OFRECE NINGUNA OTRA GARANTÍA DE NINGÚN TIPO, EXPRESA O IMPLÍCITA, QUE INCLUYE, ENTRE OTROS, GARANTÍAS DE IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO**

**PARTICULAR O DE COMERCIABILIDAD CON RESPECTO A SUS SERVICIOS, CUYAS GARANTÍAS ESTÁN EXPRESAMENTE NEGADAS. LA ÚNICA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR SEGÚN ESTE ACUERDO POR INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍA ES VOLVER A REALIZAR LOS SERVICIOS DENTRO DE UN TIEMPO RAZONABLE O DEVOLVER EL PAGO POR LOS SERVICIOS DEFECTUOSOS A ELECCIÓN DEL PROVEEDOR. ESTOS SON LOS ÚNICOS RECURSOS EXCLUSIVOS DEL CLIENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA.**

9. Indemnización: El Proveedor indemnizará y mantendrá indemne al cliente por cualquier reclamo por lesión o muerte de personas, o daño a la propiedad tangible, que ocurra mientras el personal del Proveedor está en las instalaciones del cliente realizando los Servicios en la medida causada por los actos negligentes u omisiones negligentes del Proveedor, si el Proveedor recibe una notificación inmediata de dicho reclamo y la oportunidad de supervisar la defensa y cancelación del mismo.

10. Limitación de responsabilidad: **EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY, EN NINGÚN CASO EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE, YA SEA EN EL CONTRATO, AGRAVIO, GARANTÍA O EN VIRTUD DE CUALQUIER ESTATUTO NI CUALQUIER OTRA MODALIDAD, DE DAÑOS Y PERJUICIOS ESPECIALES, INDIRECTOS, INCIDENTALES, MÚLTIPLES, PUNITIVOS O INDIRECTOS QUE SURJAN A PARTIR DE O EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS, EL INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRO MODO, INCLUSIVE SI SE INFORMA CON ANTIICIPACIÓN AL PROVEEDOR SOBRE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS Y PERJUICIOS; Y EN NINGÚN CASO EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE NINGUNA PÉRDIDA O LESIÓN QUE RESULTE DE UN ERROR DEL INSTRUMENTO O PRODUCTO O DE LA FALLA EN EL FUNCIONAMIENTO DE UN INSTRUMENTO U OTRO PRODUCTO SEGÚN SUS ESPECIFICACIONES. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SALVO ÚNICAMENTE PARA CUALQUIER PAGO REALIZADO EN VIRTUD DE LA INDEMNIZACIÓN DEL PROVEEDOR ESTABLECIDA ANTERIORMENTE EN LA SECCIÓN 9, LA RESPONSABILIDAD TOTAL ACUMULADA DEL PROVEEDOR EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LA MISMA, O INCUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS EN EL CONTRATO, AGRAVIO, GARANTÍA O DE CUALQUIER OTRO MODO, NO EXCEDERÁ LA CANTIDAD PAGADA POR HONORARIOS AL PROVEEDOR POR LOS SERVICIOS SUBYACENTES.**

11. Fuerza mayor: Ninguna de las partes será responsable de los retrasos en la realización o no, parcial o total, o de la pérdida, lesión, retraso, costo, daño o perjuicio u otro daño que ocurra o en el que se incurra debido a cualquier causa que escape de su control razonable, como, sin perjuicio de todo lo anterior, actos de Dios, incendios, huelgas, conflicto comercial, disturbios, embargos, terremotos, tormentas, actos del gobierno, pérdida o escasez de electricidad, o la imposibilidad de obtener partes o suministros, siempre que lo anterior no se aplique a ninguna obligación de pagar dinero adeudado.

12. Disposiciones varias: Ninguna enmienda de estos Términos ni modificación de los mismos será vinculante salvo se por escrito y esté firmada por un representante debidamente autorizado tanto del Proveedor como del cliente. El incumplimiento por parte del Proveedor de ejercer cualquier derecho en virtud del presente no constituirá ni se considerará una renuncia ni pérdida de dicho derecho ni de ningún otro derecho en virtud del presente. Los encabezados se incluyen aquí como referencia únicamente y no deberán constituir una parte de estos Términos para ningún otro propósito. Si se determina que alguna disposición incluida en estos Términos es inválida o inaplicable por cualquier motivo, dicha disposición será, en la medida de dicha invalidez o inaplicabilidad, eliminada sin afectar de ningún modo el resto de dicha disposición o de cualquier otra disposición de los mismos, que deberá continuar siendo efectiva. Ningún contenido del presente acuerdo será considerado o interpretado como una licencia u otorgamiento de ningún derecho de propiedad intelectual, ya sea expreso, implícito, por preclusión o de cualquier otro modo por el Proveedor, o como un límite de los derechos del Proveedor de ejercer sus derechos de patente u otros derechos de propiedad intelectual. Todos los Servicios subyacentes deberán registrarse según las leyes del lugar de la residencia local del Proveedor que se muestra en la Cotización, salvo sus normas de conflicto de leyes.

13. Asignación: El cliente no puede asignar ni transferir este acuerdo ni el plan de servicios, Cualquier asignación o transferencia, o intento de asignación o transferencia será nulo.

## **II. Términos del Plan de servicios (únicamente aplicable a la adquisición de un Plan de servicios)**

### **A. Términos del Plan de servicios para instrumento (únicamente aplicable a la adquisición de un Plan de servicios para instrumento)**

1. Nueva certificación de instrumentos: Si un instrumento no estuvo incluido en la garantía o un Plan de servicios antes del inicio de un Plan de servicios adquirido recientemente, el Proveedor puede requerir la nueva certificación del instrumento según el tiempo y los materiales no cubiertos por el nuevo Plan de servicios, antes de la fecha de entrada en vigencia del nuevo Plan de servicios.
2. Soporte telefónico de hardware: Todas las llamadas realizadas a los números de soporte telefónico regional durante las horas de servicio del Proveedor, en las que el cliente deja un mensaje para devolverle la llamada que incluye el nombre y número telefónico de la persona que llamó serán respondidas en un plazo de 4 horas de servicio, salvo se especifique otro plazo de respuesta en la Cotización.
3. Mantenimiento planificado: el Cliente y el Proveedor programarán los Servicios nocturnos en un período de un mes a partir del plazo nocturno definido recomendado por el fabricante. El Cliente brindará acceso al instrumento para dicha visita. Los Servicios nocturnos no completados debido a que no se le brinda acceso al cliente en una hora razonable para el Proveedor, se perderán.
4. Restricciones del Plan:

- (i) La decisión de reparar o reemplazar cualquier parte del instrumento será del Proveedor según su criterio razonable exclusivo. Las partes y componentes reemplazados o utilizados de otro modo en la reparación del instrumento pueden ser nuevos o restaurados según criterio del Proveedor. Todas las partes que se han retirado o reemplazado al prestar los Servicios pasan a ser propiedad del Proveedor.
- (ii) Los planes de servicios no cubren el reemplazo de las partes, costos, reparaciones o ajustes por defectos que resulten de o se necesiten por fenómenos de la naturaleza, daños no causados por el Proveedor, accidente, negligencia, descuido, uso indebido, incluidos, entre otros: operación con disolventes o muestras incompatibles en el sistema; operación fuera del ambiente o sin seguir las especificaciones de uso o que no sea conforme a las indicaciones para el sistema del instrumento, su software o accesorios; mantenimiento inadecuado o inapropiado por el usuario; instalación de software o interface, o uso en combinación con software o productos, no suministrados o autorizados por el Proveedor; o modificación, reparación, traslado del servicio a otro lugar de elaboración del instrumento por parte del cliente, los empleados del cliente, agentes o un contratista no autorizado, o actividad intrusiva, incluido, entre otros, virus informáticos, hackers u otras interacciones no autorizadas con el instrumento o software que afecte negativamente las operaciones normales. Los planes de servicios no cubren reparaciones ni reemplazos de las partes que son radiactivas o están contaminadas con materiales o sustancias biológicas, tóxicas u otros peligrosos. Los planes de servicios no cubren partes para ningún instrumento u otro equipo que no sea el instrumento o equipo cubierto que se identifica en el

V033017

Plan de servicios por su número de serie específico. Los planes de servicio no cubren bienes fungibles, salvo se especifique lo contrario en la Cotización. Los planes de servicio no incluyen los consumibles. La lista de consumibles se puede encontrar en <https://sclex.com/service-consumibles>. Los planes de servicios no cubren costos, reparaciones ni ajustes realizados necesariamente por la conexión del instrumento a instalaciones eléctricas u otros servicios no conforme con los requisitos de instalación para el instrumento, o por cualquier interrupción o aumento en el voltaje (consultar el Manual de instrucciones para obtener las especificaciones).

(iii) Salvo el Proveedor exprese lo contrario por escrito o en virtud de los Términos del plan de Servicios adquirido, las partes en contacto con cualquier líquido se consideran húmedas y pueden considerarse sustituibles por el usuario y no cubiertas por ningún plan de Servicios, incluidos, entre otros, los sellos, filtros, juntas, etc.

(iv) El uso de cualquier parte o reactivo que no pertenezca al Proveedor que deposite o provoque el depósito de materia residual en el canal de flujo del instrumento o que, de otro modo, interrumpa el canal de flujo, que el Proveedor razonablemente determine que ha provocado la falla del instrumento, requerirá reparaciones correctivas de las partes afectadas que se completarán fuera de un plan de Servicios según las tarifas del Proveedor vigentes en ese momento por los servicios facturables. El Proveedor no garantiza las piezas no adquiridas al Proveedor o que el Proveedor no instale. Estas piezas se venden "tal cual".

(v) Salvo se especifique lo contrario en la Cotización, los planes de Servicios no incluyen la capacitación del cliente ni los servicios relacionados con el traslado de instrumentos.

(vi) El equipo auxiliar no fabricado por el Proveedor, como computadoras de terceros, puede excluirse de cualquier plan de Servicios según criterio del Proveedor. El Proveedor transferirá al cliente cualquier garantía del fabricante de cualquier equipo auxiliar, en la medida en que lo permitida el fabricante.

## **B. Términos del Plan de servicios (únicamente aplicable a la adquisición de un Plan de servicios)**

1. Término y cancelación: Salvo se indique expresamente lo contrario en la Cotización, el término inicial de un plan de Servicios y este acuerdo es de un año, a partir de la fecha designada por el Proveedor en su Cotización. Cualquiera de las partes puede cancelar un plan de Servicios previa notificación por escrito de al menos treinta (30) días a la otra parte. La Cancelación será efectiva treinta (30) días después de la recepción de dicha notificación, o en una fecha posterior si se especifica una en la notificación ("Fecha de cancelación"). La Cancelación no puede ser efectiva antes de que transcurran treinta (30) días luego de la recepción de la notificación, no obstante, con sujeción a que el Proveedor pueda cancelar un plan de Servicios inmediatamente en caso de que el instrumento cubierto por el plan de Servicios sea transferido a otro lugar.

(i) Cancelación del servicio por el cliente: Excepto cuando la cancelación está relacionada al intercambio de un instrumento usado del Proveedor según se muestra en esta sección, en caso de la cancelación de un plan de Servicios por parte del cliente, el Proveedor calculará a su sano juicio el precio total de los servicios brindados con exactitud y los gastos en que real o razonablemente se hayan incurrido respecto al mantenimiento del producto cubierto bajo el Plan de servicios subyacente a partir de la fecha de entrada en vigor hasta la Fecha de cancelación. La obligación del pago total del cliente al Proveedor según el presente acuerdo debe ser equivalente a (1) la cantidad exacta calculada o (2) el precio prorrateado del Plan de servicios subyacente actual a partir de su fecha de entrada en vigor hasta la Fecha de cancelación, el período que sea más largo, más el veinte por ciento (20 %) del precio total del contrato para el período del Plan de servicios subyacente cubierto por la orden de compra del cliente que se hubiera pagado si el contrato no se hubiese cancelado. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso la obligación de pago total del cliente excederá la obligación de pago total por el Plan de servicios subyacente si el cliente no ha cancelado el contrato. En caso de que el cliente haya realizado pagos adelantados, todo pago que el Proveedor recibió del cliente y sobrepasen las cantidades acordadas en caso de cancelación, como se describe anteriormente, se abonará a la cuenta del cliente en un plazo de treinta (30) días después de la Fecha de cancelación para futuras compras de instrumentos, bienes consumibles o planes de servicios del Proveedor. Cualquier porcentaje de esta cantidad que no se pague se adeudará al recibo de factura del cliente por parte del Proveedor. No se realizarán reembolsos en efectivo a causa de una cancelación anticipada de algún plan de Servicios realizada por el cliente. Si un plan de servicios se cancela de forma anticipada debido al intercambio de un instrumento usado del Proveedor por un instrumento nuevo del Proveedor, el porcentaje no utilizado del plan de servicios automáticamente aplicará como una extensión de garantía sobre el instrumento nuevo.

(ii) Cancelación del servicio por el Proveedor: En caso que el Proveedor cancele un plan de servicios sin una causa justificada, el Proveedor calculará el porcentaje restante no utilizado del plan de servicios a partir de la Fecha de terminación hasta la culminación del plan de Servicios. Cualquier pago anticipado que el Proveedor reciba del cliente durante dicho período se abonará o reembolsará según el sano juicio del Proveedor en un plazo de treinta (30) días después de la Fecha de cancelación. Cualquier saldo no pagado que el cliente deba se adeudará de inmediato al recibo de factura del cliente por parte del Proveedor.

## **III. Términos de Soporte de Software**

### **1. Alcance de Servicios de soporte de Software.**

(i) Estos términos de soporte de software se aplican a los servicios de soporte de software del Proveedor adquiridos por el cliente, ya sea un plan de soporte de software, otro plan de servicio o según un criterio de tiempo o materiales. El cliente puede contratar el soporte de software del Proveedor por tipo de producto según la ubicación del laboratorio, según lo identificado específicamente en una orden de compra ("Producto Cubierto"). En el caso de que el cliente tenga varios instrumentos del mismo tipo en el mismo laboratorio, el cliente debe adquirir un plan de soporte para varios instrumentos para dicho tipo de instrumento. Se deben adquirir planes para varios instrumentos para cubrir los diferentes tipos de instrumentos en el mismo laboratorio.

(ii) "Software" se refiere a los programas de software SCIEX que son Productos Cubiertos, o si el Producto Cubierto es un instrumento, que están incluidos en el Producto Cubierto. El Proveedor responderá a una solicitud de solución de problemas y asistencia telefónica de Software por teléfono o correo electrónico ("Servicios de soporte de SW"). Los Servicios de soporte de SW también incluyen las actualizaciones de software que realiza el Proveedor y pone a disposición de los clientes durante el plazo del plan para reparar errores, corregir fallas, o crear mejoras menores o mejoras de características existentes ("Actualizaciones"). El Proveedor designará dichas Actualizaciones con un cambio en el número de la Actualización del Software publicada durante plazo de este acuerdo. Como se utiliza en este documento, una Actualización de Software es designada por un cambio en el número a la derecha del primer o segundo punto decimal. Para mayor claridad, las Actualizaciones no incluyen aquellas publicaciones del Software que proveen nuevas características sustanciales o funciones adicionales que el Proveedor designa con un cambio en el número a la izquierda del primer punto decimal. El cliente reconoce que todos los errores informados no pueden ser corregidos. El Software, incluida cualquier Actualización que será considerada parte del Software, será utilizado según los requisitos y

obligaciones en el acuerdo de licencia del Software. En caso de que el Proveedor ofrezca otros servicios disponibles según el plan de Servicios de soporte de SW, dichos servicios serán provistos según lo que se detalla en su cotización.

2. Exclusiones de la cobertura. Los siguientes servicios están expresamente excluidos de los Servicios de soporte de SW: servicios de mantenimiento o reparación. El Proveedor no está obligado a brindar Servicios de soporte de SW en caso de un funcionamiento defectuoso debido (a) al mal funcionamiento de software de terceros utilizado por el cliente, ya sea de forma individual o conjunta con el software del Proveedor, o (b) en caso de que el cliente no haya podido incorporar la última Actualización previamente publicada.
  
3. Responsabilidades del cliente. El cliente es responsable de cualquier y toda restauración o recuperación de archivos, datos o programas perdidos o modificados. El cliente realizará el mantenimiento e implementará un plan completo de copia de seguridad de datos y recuperación ante desastres para sus operaciones comerciales y será único responsable de la seguridad de su información confidencial, propietaria y clasificada. El Cliente no divulgará información confidencial, propietaria o cualquier información que esté sujeta a derechos de propiedad intelectual.